

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado central.

La Comisión provincial, en sesión de 7 del corriente, acordó admitir á Don Germán Pérez Alonso la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Redueña, fundada en haber sido nombrado Adjunto del Tribunal municipal de dicho pueblo, por cuyo cargo opta.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 18 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 1.951.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de El Berrueco la relación nominal de propietarios á que afecta la ocupación de fincas en dicho término municipal para las obras del camino de servicio del Canal transversal, trozo primero, que ejecuta el Canal de Isabel II, he acordado publicarla á continuación, á fin de que los propietarios interesados puedan reclamar ante la Alcaldía de El Berrueco contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto expresado, en el término de veinte días, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, quince de Mayo de mil novecientos doce.

El Gobernador,
Demetrio Alonso Castrillo.

Relación que se cita.

Término municipal de El Berrueco (Madrid).—Canal de Isabel II.

Relación de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas que ha de ocuparse con el camino de servicio del Canal transversal, trozo primero, en el término municipal de El Berrueco.

Alejandro Montero, residente en El Berrueco.—Clase de la finca, tierra de labor.—Sitio, Valdecano.

Paula Martín, ídem.—Ídem.—Ídem.
Felipe Encina, ídem.—Ídem.—Sitio, Hortigal.

Gabino Martín, ídem.—Ídem.—Ídem.
Alejandro Montero, ídem.—Ídem.—Ídem.
Mariano Montero, ídem.—Ídem.—Ídem.
El Berrueco, á veintiocho de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Gabino Martín.
(Rubricado.)

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.
(O.—107.)

Ayuntamientos

CANILLAS

Los contribuyentes que hubieren experimentado alteración alguna en su riqueza rústica en este término municipal presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día treinta y uno del actual, las relaciones debidamente documentadas y acompañadas de la correspondiente certificación expedida por la Sección del Catastro ó Registro fiscal; haciéndoles saber que, transcurrida dicha fecha, no se admitirá ninguna.

Dado en Canillas á 11 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Hilario Vallejo. (Núm. 1.953.)

GETAFE

Las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año 1911 quedan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Gatafe, 6 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Emilio Cervera. (Núm. 1.948.)

MOSTOLES

Las cuentas municipales de esta Villa correspondientes se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que examinadas por quien tenga á bien con derecho á ello puedan hacer las reclamaciones que se les ocurran.

Móstoles, 8 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Agustín Lorenzo. (Núm. 1.950.)

RASCAFRIA

Las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al pasado año de 1911 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal.

Rascafría, 6 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Juan Cañil. (Núm. 1.948.)

VILLAVERDE

Se encuentran terminados y expuestos al público, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, los apéndices á los Registros fiscales por rústica y urbana, sin que pasado dicho plazo se admita reclamación alguna.

Villaverde, 14 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Bernardino Tomás. (Núm. 1.952.)

VALDEAVERO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el próximo año 1913.

Valdeavero, 11 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Victoriano López. (Núm. 1.922.)

Parque de Intendencia del Ejército DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día cinco de Junio de mil novecientos doce, á las once horas, con objeto de ad-

quirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección, ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, asistida de un Notario, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidad que se participará en las oficinas del mismo con un plazo mínimo de cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó Almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien correspondía.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos doce.

El Subintendente Director,
Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los Almacenes de (El Parque de Madrid, Depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito (de la Caja General de Depósitos ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta).

Madrid de de 19

(Firma del proponente.)

(Núm. 1.946.)

(E.—164.)

ADMINISTRACIÓN de la Fábrica Nacional DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día doce de Junio próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica la subasta pública para adquirir el carbón de hulla necesario en la misma durante los años de 1912, 1913 y 1914.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente, donde también se les facilitarán cuantos datos y no-

ticias puedan interesarles, todos los días laborables en las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta:

Modelo de proposición.

Don, vecino de, que vive calle de, número, cuarto, que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número, fecha, ó en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, número, fecha, ó en el *Diario Oficial de Avisos*, núm., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública dos millones cien mil kilogramos de carbón de hulla con destino á dicha Fábrica y el número que sobre éstos pueda pedir: e hasta un veinticinco por ciento más, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de carbón de hulla, de las circunstancias que se exigen en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de milésimas de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, diez y siete de Mayo de mil novecientos doce.

El Administrador,
M. Díaz Gómez.

(Núm. 1.947.)

(E.—165.)

Audiencia de Madrid

SALA DE LO CRIMINAL

Sección 2.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Leandro Espino Pérez, por falsedad, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 30 del actual, señalando el día 30 de Mayo próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Jenaro Pérez Cerroto y Frutos Pérez Satlanga, cuyo paradero se ignora, por los periódicos oficiales, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 30 de Abril de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.826.)

(B.—2.115.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y mi Secretaría se han seguido autos á instancia del Banco Hipotecario de España contra Doña Gabriela Mur y Dutremp, sobre secuestro de fincas hipotecadas, en los que se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Auto.—S. S.ª, por ante mí el Escriba-

no, dijo que debía adjudicar y adjudica al Banco Hipotecario de España en parte de pago de las responsabilidades que reclama en estos autos por la suma de diez mil pesetas, ó sea por las dos terceras partes del valor en que salieron á subasta las dos fincas sitas en la Ciudad de Alcalá de Henares, calle del Empeinado, número diez y siete antiguo y diez y seis moderno, y calle de los Escritorios, número siete, que más detalladamente se describe en el primer resultando de este auto, y luego que sea firme expídase el oportuno testimonio literal del mismo y de lo demás necesario de estos autos para que, presentándolo á liquidación, sean satisfechos á la Hacienda pública dentro del plazo reglamentario los derechos correspondientes por la transmisión de título de dominio de las expresadas fincas al referido Banco Hipotecario. Se decreta asimismo la cancelación de la hipoteca constituida sobre las referidas fincas practicada en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en veintitrés de Febrero de mil novecientos cuatro, expidiéndose para ello el oportuno mandamiento á dicho Registro, y dirijase el correspondiente exhorto al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, haciendo constar en dicho exhorto que el precio de la adjudicación de las fincas ha sido el de cinco mil pesetas cada uno, y quedando nota de los documentos presentados y testimonio literal del poder desglosante y devuélvase bajo recibo.

Lo mandó y firma el señor Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en Madrid á diez y nueve de Mayo de mil novecientos once, de que doy fe.—Juan Morlesín. Ante mí: Rafael Valdivieso.

Y para que sirva la cédula de notificación á Doña Julia Mur, como hija y heredera de Doña Pilar Mur Dutremp, y que por ignorarse cuál sea su domicilio se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta Capital, firmo la presente en Madrid á trece de Mayo de mil novecientos doce.

El Secretario,
Rafael Valdivieso.

(D.—54.)

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha de ayer, en el procedimiento sumario que se sigue á solicitud de Don José Acha y Portilla, contra los esposos Doña Teresa Alvarez Gómez y Don Antonio Fornieles Navarro, sol re pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez término de veinte días y precio de veintidós mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, las dos participaciones que á la Doña Teresa Alvarez corresponden en la casa número cuarenta y ocho de la calle del Amparo de esta Capital, ó sean en junto veintidós mil novecientas setenta y tres pesetas novecientas sesenta y cinco milésimas en el valor de sesenta y dos mil seiscientas pesetas, dado á dicha casa.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de Junio próximo venidero, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—No se admitirá postura que sea inferior al tipo de esta segunda subasta.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

3.ª—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, donde consta la inscripción de dominio y la relación de los censos é hipotecas que están afectas las expresadas dos participaciones de casa, se hallan de manifiesto en mi Secretaría judicial.

4.ª—Se entenderá que todo licitador aceptado como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y ocho de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

Felipe Torres.

Ante mí:

Joaquín Ferrer.

(A.—220.)

En cumplimiento de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha quince del actual, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Francisca Fernández y Díaz Jiménez, natural de Yepes, provincia de Toledo, que ha fallecido en esta Corte el día veintiocho de Marzo último, se anuncia su muerte intestada y que reclaman la herencia sus parientes colaterales dentro del cuarto grado Doña Inés y Don Juan Díaz Jiménez y Villamor, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, diez y siete de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

Torres.

Ante mí:

Joaquín Ferrer.

(A.—221.)

LATINA

Don Manuel Algora González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teodomiro Tomás Herraiz Guardán (o) Morito, natural de Madrid, hijo de Pedro y Andrea, de diez y seis años de edad, soltero, zapatero, con domicilio en la calle del Labrador, 4, patio, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en el sumario que se le inscribe por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyos señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, color del rostro moreno, y

en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—Manuel Algora.—El Secretario, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—2.111.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Espejo Cuéllar, hijo de Silvestre y Francisca, natural de Martos (Jaén), de veintiséis años, soltero, zapatero, vecino de Madrid que fué, y fugado del Penal de Ceuta, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que le fué seguida por asesinato; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y es de estatura regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—Manuel Algora.—El Secretario, Juan García Inés.

(B.—2.113.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Hermida Ferrer, hijo de Juan y Elisa, natural de Madrid, de diez y siete años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle Palfox, 25, piso cuarto, y á Francisco Nicolás Gómez, hijo de Francisco y Dolores, natural de Madrid, de diez y siete años, soltero, litógrafo, con domicilio en la calle Carranza, 14, bajo, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia en el sumario que se les sigue por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, color sano, y viste pantalón de pana, chaqueta de lana y alpargatas; y las del segundo, estatura regular, pelo rubio, ojos negros, color bueno, y viste pantalón y chaqueta de lana, blusa azul y alpargatas, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Mayo de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Lcdo. Luis Moliner.

(B.—2.108.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Máximo Garvi García, hijo de Alejandro

y Luisa, natural de Albacete, de veinticinco años, soltero, cerrajero, con domicilio en la calle de Alcalá, núm. 195, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, pelo rubio, es bizco y viste ropa azul de tela y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Lcdo. Luis Moliner.

(B.—2.112.)

HOSPITAL

García Molina (Fernando), hijo de Vicente y Concepción, natural de Zamora, de estado soltero, profesión dependiente, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 43, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Río.

Madrid, 8 de Mayo de 1912.—Federico Grande.—El Secretario, Federico González del Río.

(Núm. 1.827.) (B.—2.116.)

CENTRO

Mora Díaz (Luis), domiciliado últimamente en la calle de la Abada, núm. 21, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para hacerle saber lo acordado por la Superioridad, en causa instruida por expención de billetes falsos del Banco de España.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.109.)

Carrasco Serrano (Felipe), domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 4, tercero izquierda, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para haberle saber lo acordado por la Superioridad, en causa instruida por expención de billetes falsos del Banco de España.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.110.)

BUENAVISTA

García (Felipe), que dijo vivir en la calle de Calatrava, número 8, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para llevar á efecto su prisión notificándole el auto de procesamiento y demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Mayo de 1912.—V.º B.º

El Juez, Alberto Vela y López.—El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—2.107.)

MIRANDA DE EBRO

Malagón Rosel (Mariano), hijo de Bernardo y María, natural de Madrid, casado, horticultor, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Vallecas, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, 6 de Mayo de 1912.

El Juez de instrucción, Luis Méndez.

(Núm. 1.879.) (B.—2.106.)

ALCALÁ DE HENARES

Don Máximo de Arredondo Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al testigo Don Oscar Hornemann, de profesión viajante, que se hallaba en Lisboa, hotel Alameda, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como testigo en el sumario número 236 de 1911, contra Antonio Cabañero, cartero que fué en esta ciudad, sobre infidelidad en la custodia de documentos, hurto ó robo, pues no haciéndolo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Mayo de 1912.—Máximo de Arredondo.—D. S. O., El Secretario, Roque Romeo.

Reproducción por no haberse publicado el remitido en 2 de Marzo último.

(Núm. 1.829.) (B.—2.118.)

NAVALCARNERO

Don Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido, Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados.

Hago saber: Que debiendo procederse el día 22 de los corrientes, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión del Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Navalcarnero á 9 de Mayo de 1912.—Napoleón Ruiz Falcó.—Por mandado de S. S.ª, Lcdo. Ramón Puertas.

(Núm. 1.872.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Aparicio Gómez, por malos tratos, y señalado con el número 277 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 19 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Gonzalo Martínez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julio Aparicio Gómez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Julio Aparicio Gómez á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez Abellanosa. José Garralda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.870.) (B.—2.098.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián Pérez Martín y Tiburcio Martínez Chamorro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 335 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.871.) (B.—2.099.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pablo Colazo Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.286 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.872.) (B.—2.100.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Llamas Lentisco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 945 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.873.) (B.—2.101.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luciano Martínez Lera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.891 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º

Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.874.) (B.—2.102.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Casto Blas López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.443 y 1.467 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.875.) (B.—2.103.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis García López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 401 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.838.) (B.—2.120.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándida Cristóbal Ogeda, por malos tratos, y señalado con el núm. 441 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don M. Isidro Molina y Don Ricardo del Cerro (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Cándida Cristóbal Ogeda, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Cándida Cristóbal Ogeda á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—M. Isidro Molina.—Ricardo del Cerro

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.839.) (B.—2.121.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nemesio García, por daños, y señalado con el número 452 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don M. Isidro Molina y Don Ricardo del Cerro (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Nemesio García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Nemesio García á la pena de 30 pesetas de multa, nueve pesetas de indemnización y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—M. Isidro Molina.—Ricardo del Cerro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.840.) (B.—2.122.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Alejandro López Fresno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 88 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.869.) (B.—2.097.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO INFANTERIA DE ASTURIAS, NUM. 31.

Molina Perosán (Francisco), hijo de Francisco y de Dolores, natural de Madrid, estado soltero, profesión actor, de veintitrés años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, nariz regular, barba poca, color moreno y frente regular, domiciliado últimamente en Madrid, en el distrito del Centro, el cual se halla sujeto á expediente por falta de concentración á filas, debiendo comparecer en el término de treinta días ante este Juzgado, sito en el segundo piso del Cuartel del Cantón de Leganés, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Leganés, 14 de Mayo de 1912.—El Comandante Juez instructor, Julio Nieto.

(B.—2.114.)

REGIMIENTO INFANTERIA DE SABOYA, NUM. 6.

Estévez (Ramón), hijo de padre desconocido y de María, natural de Velada de Toledo, Juzgado de primera instancia

de Talavera (Toledo), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, señas ninguna, domiciliado en Velada (Toledo), comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Don Constancio Germán la Peña, Primer Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, en el Cuartel de Leganés (Madrid).

Leganés, 24 de Abril de 1912.—El Primer Teniente Juez instructor, Constancio Germán.

(Núm. 1.876.) (B.—2.104.)

JURISDICCION DE MARINA EN LA CORTE

Toledo y Llorens (Don Luis), de profesión Actor cómico, con domicilio desconocido, comparecerá en este Juzgado, sito en la planta baja del Ministerio de Marina, ante el Capitán de Infantería de Marina Don Manuel Ibáñez Ruiz, Juez instructor, y en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, para prestar declaración como testigo en causa que se instruye contra varios soldados por escándalo habido en el teatro «Royal Kursaal», de esta Corte.

Madrid, 25 de Abril de 1912.—El Juez instructor, Manuel Ibáñez.

(Núm. 1.878.) (B.—2.105.)

REGIMIENTO INFANTERIA DE SAN QUINTIN, NUMERO 47

Juan Cruz González, hijo de Agapito y de Catalina, natural de Sevilla, provincia de Idem soltero, profesión músico, de veintinueve años de edad, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, de 1,660 metros, fué filiado como músico de tercera, y en la actualidad es de segunda, vecindado en Madrid, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, Don Lorenzo Camps Valdés, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Figueras, 5 de Mayo de 1912.—Lorenzo Camps.

(Núm. 1.832.) (B.—2.119.)

BATALLON CAZADORES DE LLERENA, NUMERO 11.

Muñoz Verde (Ricardo), hijo de Juan y María, natural de Herrera de Duque, partido judicial del mismo, provincia de Badajoz, de estado soltero, de veintidós años de edad, de profesión estudiante, su estatura un metro seiscientos cuarenta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, provincia del mismo, al cual se le instruye expediente por inutilidad, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Llerena, número 47, Don Jesús Díez Miró, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 1.º de Mayo de 1912.—El Juez instructor, Jesús Díez Miró.

(Núm. 1.828.) (B.—2.117.)

Díaz Martín (Mauricio), hijo de Venancio y de Jerónima, natural de Diego Alvaro (Ávila), Juzgado de primera instancia de Piedrahita (Ávila), estado soltero,

profesión jornalero, de veintitrés años, su pelo negro, barba nada, frente espaciosa, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Diego Alvaro, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Don Constancio Germán de la Peña, Primer Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, en el Cuartel de Leganés (Madrid).

Leganés, 24 de Abril de 1912.—El Primer Teniente Juez instructor, Constancio Germán.

(Núm. 1.839.) (B.—2.076.)

7.ª COMANDANCIA DE TROPAS DE ADMINISTRACION MILITAR

José Menéndez Fernández, hijo de José y Virginia, natural de Pumarada, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y estatura un metro seiscientos diez milímetros, domiciliado últimamente en Pumarada, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la 7.ª Comandancia de tropas de Intendencia.

Valladolid, 4 de Mayo de 1912.—El Juez instructor, Cesáreo Tejedor.

(Núm. 1.820.) (B.—2.070.)

REGIMIENTO INFANTERIA DE COVADONGA, NUMERO 40.

Barrios Fernández (Lucio), hijo de Ruperto y Nicolasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, su estatura un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, ignorándose sus señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, números 7 y 9, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga, número 40, Don Ricardo Sesma Fernández, de guarnición en Leganés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde al no comparecer.

Leganés, 4 de Mayo de 1912.—Ricardo Sesma.

(Núm. 1.826.) (B.—2.074.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 709.578 y 710.555 expedidos por este Establecimiento en 13 y 29 de Enero de 1912 á favor de Doña Sofía Listrán y Bosch se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde los días 13 y 24 de Abril próximo pasado, fechas de las primeras inserciones de estos anuncios en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, diez y siete de Mayo de mil novecientos doce.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—219.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID